BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2.021.

Asistentes:

Alcaldesa.

Da Noelia Barrado Olivares

PSOE

- D. Francisco Javier Benayas Del Álamo
- D^a María París Cornejo (Telemáticamente)
- Da Almudena Sánchez Acereda
- D. José Luis Izquierdo López
- D. Gonzalo Leonardo Sánchez
- D. Ignacio García Castañares
- Da Sara Gutiérrez Riestra

PP

- Da Sonia Teresa Robles Montero
- D^a Silvia Gallego Núñez (Telemáticamente)
- D. Pablo Osma Rodríguez

VOX

D^a Ana Rosa Jurado Macho (Telemáticamente)

Ciudadanos

D. Ángel López Mingorance.

Secretario:

D. Fernando Pérez Urizarna.

En Soto del Real, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día tres de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que más arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera Convocatoria, bajo el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

1.APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS **SESIONES ANTERIORES (160421, 300421 Y 100521)**

Borrador del acta de la sesión extraordinaria de 16 de abril de 2021, por parte de la Sra. Robles Montero del PP, se hace la siguiente observación:

No se escuchaba bien el pleno por ser vía telemática, en la visualización no se aprecia lo que dice la concejal Silvia Gallego. Proponemos parar y solucionar por teléfono o como sea estos problemas cuando surjan.

En la página 4,

Pone: Por parte de la Sra. Robles Montero del PP entiende que desde el 17 de diciembre del año pasado la subida de la tasa no era necesaria. Durante los primeros meses del confinamiento se trabajó por la reducción de las tasas. En el informe de Tesorería hay unas diferencias del 16.374 € de menores ingresos. Se va a mantener con la reducción lo que estaba ya aprobado

En mi intervención expongo lo que dije:

"Sólo unos meses han pasado desde el 17 de diciembre de 2020, en que se aprobó en el pleno, la nueva ordenanza de terrazas. y aquí estamos, volviendo a hacer modificaciones.

Nosotros, no votamos a favor, y es que, como en repetidas ocasiones hemos dicho, no estamos a favor de subir las tasas a los vecinos, comerciantes y hosteleros y más, volvemos a decir, cuando no es necesario.

Durante los primeros meses del confinamiento, se trabajó entre todos los grupos para las ayudas entre ellas las del comercio, pero luego presentan una ordenanza totalmente desfavorable a los comercios.

Tesorería dice que se ingresaría menos, pero muy similar a lo que se venía recaudando tal y como dice el informe de intervención.

Ahora, pensamos que está más en consonancia con lo que se pretendía ayudando al comercio, si bien, no se baja respecto a años anteriores, al menos, no supone una subida brusca.

Es por esto que lo votaremos a favor"

Sometiéndose a votación el borrador del acta que antecede, aprobándose el mismo con 9 votos a favor, sin votos en contra ni abstenciones, al no formar parte de la corporación en esa fecha los nuevos concejales.

Borrador del acta de la sesión extraordinaria de 30 de abril de 2021, por parte de la Sra. Robles Montero del PP, se hace la siguiente observación:

En el acta pone pleno del 16 de abril, aunque luego pone pleno de 30 de abril....

Sometiéndose la misma a votación es aprobada por unanimidad.

Borrador del acta de la sesión extraordinaria de 10 de mayo de 2021, por parte de la Sra. Robles Montero del PP, se hace la siguiente observación:

En la pagina 11 en la contrarréplica de Silvia pone" a la medidas" y es "a medias"

Sometiéndose la misma a votación es aprobada por unanimidad.

2.INFORMES DE ALCALDÍA.-

Por la Alcaldía Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes asuntos:

COVID-SOTO:

Incidencia actual de 167, semáforo amarillo. Mucha precaución



FECHA DE FIRMA:

OBRAS:

- Quitar rejilla y colocar adoquines calle paular
- Pintar aparcamiento en c/Prado
- Preparar instalación cámara de seguridad Avda España
- Hacer acera calle Umbrías
- Arreglo paredes en la Dehesa
- Arreglos varios en edificios municipales y colegios
- Hacer pasos carruajes en el Real de San Antonio para recepción
- Instalar puerta corredera con su quía en calle Almendro
- Colocar papeleras y molinillo para paso de la Ermita
- Terminar muro de piedra en zona verde junto a cañada Real
- Montaje y desmontaje de escenarios en centros educativos
- Sustitución de ventanas en los pisos del cuartel de la guardia civil

EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTES, TURISMO y CULTURA:

- Ha finalizado con gran éxito la primera edición del programa juvenil para mejorar la empleabilidad. Se ha lanzado un intensivo para la próxima semana para aquellos jóvenes que no pudieron asistir a la primera cnvocatoria.
- Se celebró el día del libro 2021 con diversos eventos en el CAT cumpliendo con las medidas de seguridad.
- Diversas actividades: conciertos, obras de teatro, talleres infantiles, Taller de ciencia, TALLER PRÁCTICO PARA GESTIONAR EL ESTRÉS CON LA RESPIRACIÓN Y EL YOGA, cine de estreno, charla de ahorro, cultura financiera e inversión, continúan las rutas guiadas por nuestra sierra, charla de empleo y programas de intercambio en la UE para jóvenes, Carrera contra el #ELA, organizada por Corredores Solidarios a favor de la asociación española de Esclerosis Lateral Amiotrófica a los que recibimos en la plaza, mercado artesano, rastrillo de segunda mano,
- VI CERTAMEN DE NARRATIVA ALLENDE SIERRA, entrega de premios en nuestro municipio en esta ocasión. Gracias a las asociaciones que lo organizan de Soto, Miraflores y Tres Cantos, y especialmente a la asociación Chozas de la Sierra y su grupo de teatro por la organización de la gala de este año que ha sido espectacular.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

- I Festival Sotogüeña: gran éxito de participación, ya estamos deseando que llegue la II edición
- BIBLIOTERAPIA PARA MAYORES A SOTO DEL REAL ha vuelto, después de más de un año con cuentos por teléfono.
- Campamentos urbanos: hoy último día de plazo para apuntarse.
- Plazos abiertos para la renovación de actividades municipales en Centro cultural y piscina.
- Enhorabuena a:
 - o Fernando Rafael Catalán se ha proclamado Campeón de España de Cross Country 2021 en la categoría Junior y segundo Schrach.
 - o Club de Tiro con Arco Arcosoto Soto del Real consiguió 14 medallas en el último Campeonato de España en Sala, siendo 12 de estas medallas de oro.
- Recogida material escolar en buen estado para donar, puedes llevarlo a la Casa de la Juventud de Soto, de lunes a jueves de 17h a 20h hasta el 15 de junio. Organiza La leona Solidaria
- Cortes de tráfico en el casco urbano para facilitar zonas de circulación de peatones (desde el 15 de junio al 15 de septiembre)

RECURSOS HUMANOS:

- Incorporación de Jesús Serrano como arquitecto municipal el pasado 1 de junio
- Publicadas las plazas de vicesecretario y tesorero, esperamos cubrir al menos provisionalmente pronto
- Ya activada la bolsa de empleo de auxiliares administrativos, la próxima semana se incorporan tres personas

MEDIO AMBIENTE:

Sierra norte comparte coche: proyecto de hoop carpool que ha sido apoyado por los ayuntamientos de la zona. A través de una app móvil se puede compartir coche con vecinos de nuestro municipio o de los próximos.

CONTRATACIÓN:

Diversos contratos en plataforma: distintas obras, Residuos, jardinería (este último tiene mesa de contratación mañana, en principio quedará ya resuelto)

SEGURIDAD:

- Se han adaptado las señales de velocidad dentro del municipio a lo establecido por la DGT:
- Intensivas actuaciones de policía local con la unidad canina en el control de drogas en el municipio.

PARTICIPACIÓN:

• Consejos sectoriales se están reuniendo: obras, sostenibilidad, educación, igualdad, juventud. Proximalmente turismo, deportes y bienestar animal entre otros.

3. CONVENIO COLABORACIÓN PROTECCIÓN CIVIL SUMMA 112

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar el siguiente

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCION CIVIL Y EL SUMMA 112 EN MATERIA DE ATENCIÓN A LAS URGENCIAS, EMERGENCIAS SANITARIAS Y TRANSPORTE SANITARIO

De una parte,,,	, nombrado por Decret <i>o</i> , del
Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y por	otra, Dª Noelia Barrado Olivares, Alcaldesa-Presidenta del
Excelentísimo Ayuntamiento de Soto del Real de Madrid,	por elección en la sesión plenaria de 30 de abril de 2021,
establecen este Acuerdo de Colaboración para dar cumplim	iento al artículo 37 del Decreto 165/2018 de 4 de diciembre y
actualizado a fecha 1 de abril de 2019 por el que se apru	eba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las
Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil	en la Comunidad de Madrid y donde se recoge explícitamente
que, en materia de Atención Sanitaria de Urgencia y Em	ergencias y Transporte Sanitario se requieren las siguientes
condiciones:	



- 1. Para poder actuar en el ámbito de la asistencia a víctimas y transporte sanitario, los ayuntamientos que no tengan atribuidas esas competencias (ya sea por ley o a través de acuerdos o convenios) y el órgano competente de la Comunidad de Madrid, SUMMA 112, deberán firmar previamente un acuerdo de colaboración. En caso de ser activados para acudir a una emergencia por estos motivos, se comunicarán directamente con el SUMMA 112 (Servicio Coordinador de Urgencias, en adelante SCU), conforme a los protocolos de actuación que se deriven de su acuerdo.
- 2. Serán estos Organismos los que verifiquen el cumplimiento de los requisitos necesarios para llevar a cabo estas actuaciones por parte de los voluntarios de protección civil, así como de establecer la tipología y los procedimientos necesarios que permitan una adecuada actuación de los mismos.
- 3. Para llevar a cabo las actuaciones en el ámbito del transporte sanitario, los voluntarios deberán cumplir los requisitos establecidos por normativa en la Comunidad de Madrid.
- 4. En el caso de Ayuntamientos que tengan servicios de emergencias municipales, corresponderá a éstos la definición de los procedimientos de actuación, si bien los mismos deberán estar enmarcados dentro del acuerdo o convenio que exista entre el municipio y los servicios públicos competentes de la Comunidad de Madrid, cuando proceda.

Las partes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, hallándose facultados para la firma del presente Acuerdo que en este caso afecta a los dos primeros puntos del artículo 37 del decreto 165/2018 de 4 de diciembre y actualizado a fecha 1 de abril de 2019, con capacidad para el otorgamiento del presente documento y al efecto

EXPONEN

Que el SUMMA 112, dentro de sus competencias, dispone de los medios humanos y técnicos necesarios para coordinar las urgencias y emergencias sanitarias y prestar en las mismas una asistencia con el máximo nivel de cualificación.

Que el Excelentísimo Ayuntamiento de Soto del Real , dispone de los recursos humanos y materiales necesarios para colaborar con el SUMMA112 en la detección de necesidades y primeros intervinientes en una asistencia sanitaria, en su municipio, dentro del marco de la atención a las emergencias.

Que la rapidez en la atención a las emergencias sanitarias está determinada por numerosos factores, y uno de máxima importancia es la coordinación entre los diferentes niveles asistenciales y los recursos que puedan estar implicados en este tipo de asistencia.

Que en base a lo anteriormente expuesto, a la complementariedad de medios y competencias del SUMMA112 y el Ayuntamiento, las partes han considerado oportuna la suscripción de este Acuerdo con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de este acuerdo es el regular la colaboración en materia de asistencia a las Urgencias y Emergencias Sanitarias que permita un mejor servicio al ciudadano en base a la coordinación de los medios que, el SUMMA 112 de la Consejería de Sanidad y el Ayuntamiento de Soto del Real , tienen a disposición en el ámbito de sus competencias.

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Acuerdo es el de la zona geográfica que conforma el municipio de Soto del Real.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soto del Real , tendrá y mantendrá la inscripción como Agrupación Municipal en el registro de Protección Civil de la Comunidad de Madrid (en adelante, CM).

El Ayuntamiento de Soto del Real , aportará los recursos humanos y materiales así como los seguros y mantenimientos necesarios para el objeto de este Acuerdo.

RECURSOS HUMANOS

Los voluntarios o personal contratado que presten el servicio objeto de este Acuerdo, dependerán Servicio Municipal de Protección Civil del Ayuntamiento de Soto del Real .

El Ayuntamiento garantizará que los voluntarios o personal contratado que preste el servicio, cumplen los requisitos que establece la normativa de aplicación, concretamente lo previsto en cuanto a la formación y titulación.

RECURSOS MATERIALES

El Ayuntamiento de Soto del Real, aportará, al menos, un Vehículo con distintivos propios de Protección Civil del Ayuntamiento para la prestación del servicio objeto de este Acuerdo. La disponibilidad del o de los recursos se aportará al SCU del SUMMA112 en cada jornada deservicio voluntario o laboral. El Avuntamiento se hará cargo de las instalaciones de las áreas de descanso, avituallamiento del personal y otros aspectos relacionados con el ambiente laboral y prevención de riesgos laborales.

• SEGUROS Y MANTENIMIENTO

El Ayuntamiento sufragará los costes de suscripción del seguro del vehículo y del personal adscrito al servicio. La cobertura de la responsabilidad civil por actuaciones de la unidad, que no sea consecuencia de lo establecido en el epígrafe "Obligaciones del SUMMA 112, Asesoramiento técnico y responsabilidad civil", deberá estar garantizada por los Avuntamientos.

Los costes de mantenimiento mecánico de los vehículos, los combustibles necesarios, la Inspección Técnica Sanitaria del/os vehículos, y cualquier otro gasto u obligación legal, corresponderá al Ayuntamiento.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL SUMMA 112

El SUMMA112, pondrá a disposición de este Acuerdo, el Servicio Coordinador de Urgencias (SCU) para la gestión y coordinación de medios tanto en los incidentes diarios habituales como en los de mayor índole que se produzcan en el Municipio de Soto del Real.

El SUMMA112, incluirá en su Plan de Formación, formación continuada para el personal del Ayuntamiento que preste el servicio objeto de este Acuerdo, así como incluirá al mismo en los simulacros que en materia de Incidentes de Múltiples Víctimas se desarrollen en la localidad o en una localidad cercana.



El SUMMA112, velará por la correcta prestación sanitaria como primeros intervinientes que se realice por parte de los medios del Ayuntamiento puestos a disposición mediante este Acuerdo, prestando el asesoramiento técnico necesario y la responsabilidad civil derivada de aquellas actuaciones que conjuntamente se realicen con medios sanitarios propios del

SUMMA112. Así mismo, el Summa 112 queda exonerado de responsabilidad Civil de cualquier actuación de la Agrupación de PC que no sean coordinadas desde el SCU.

El SUMMA112, contribuirá a la reposición del material sanitario y fungible

SERVICIO COORDINADOR DE URGENCIAS

El SUMMA112 pondrá a disposición de este Acuerdo su SCU para la identificación del vehículo del Ayuntamiento, grabando los estados de operatividad e inoperatividad y claves de los distintos estados de un incidente en la plataforma tecnología que tiene al efecto para el resto de los recursos, implicando con ello un aumento del espacio actual de los servidores. Además será centro emisor y receptor de las comunicaciones que se tengan que realizar a través del sistema TETRA de la CMy posibilitará la comunicación con el personal sanitario del SCU cuando así sea necesario.

FORMACIÓN

Las horas de formación continuada no implicarán la formación inicial ni la correspondiente para el ejercicio de la

Las horas de formación continuada serán acordes a las horas de disponibilidad que el vehículo del Ayuntamiento pone a disposición de este Acuerdo, a razón de 48horas de formación continuada por 1536 horas anuales de disponibilidad. Se incluirán como horas de formación, tanto la formación teórica, como talleres prácticos y asistencia a Jornadas o Eventos organizados por el SUMMA112.

Los Ayuntamientos facilitarán la asistencia de dicho personal a los cursos que se programen.

Además se hará participe al personal del servicio municipal de los simulacros o de las acciones para la salud que el SUMMA112 realice para la población del municipio (por ejemplo talleres de RCP para la población), así como de la misma manera el SUMMA112 participará en el desarrollo de simulacros de emergencias organizados por el Avuntamiento en la zona geográfica, adaptados al mapa de riesgos de esta zona.

En los casos de incidentes de múltiples víctimas u otros en donde se considere la realización de debrifing posterior al mismo como parte de formación continuada, se contara con la presencia de la Agrupación interviniente para su participación.

• ASESORAMIENTO TÉCNICO Y RESPONSABILIDAD CIVIL

El SUMMA112, prestará asesoramiento técnico, de gestión y organización en materia sanitaria de urgencias, emergencias y catástrofes.

La responsabilidad civil subsidiaria se prestará al personal del Ayuntamiento en aquellas circunstancias en donde los recursos de PC del Ayuntamiento actúen conjuntamente con recursos propios del SUMMA112 que conlleven personal sanitario. Para ello, además se requiere el registro de las actuaciones realizadas sobre el paciente en un modelo "Informe de Técnicos" siendo el mejor como aval, el propio del SUMMA112.

En ningún caso, supondrá la prestación de responsabilidad civil a aquellas circunstancias y daños derivados p. ejem., de la conducción, de posibles accidentes de tráfico, de mal uso de material, de cualquier daño no

indicaciones del personal sanitario del SUMMA112 o cualquier actuación no prevista en la cláusula séptima del presente documento.

• REPOSICION DE MATERIAL SANITARIO Y FUNGIBLE

El SUMMA112, facilitará material sanitario no inventariable y repondrá aquel que se utilice durante las intervenciones que estén registradas en el SCU del SUMMA112, el material utilizado en dichas intervenciones será el que figure en el informe de técnicos que se ajustará según el listado que aparece en el Anexo 1 de este

No se aportarán gases medicinales ni fármacos.

QUINTA. EQUIPOS DE COMUNICACIONES

Con la finalidad de optimizar la coordinación operativa y el mejor aprovechamiento de recursos, los vehículos que intervengan en el marco de este Acuerdo se equiparán y conectarán con la Red de Comunicaciones del SUMMA 112 y a través de ella se mantendrán todas las comunicaciones de carácter sanitario en las que intervenga el personal del Avuntamiento destinado a los dispositivos de urgencia y emergencia sanitaria.

La adquisición de los equipos y los gastos ocasionados por el mantenimiento, reparación y/o sustitución de los mismos correrán a cargo de la DG de Protección Civil de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la CM.

SEXTA: PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES

A efectos de garantizar la calidad de las comunicaciones y la disciplina en la red de radio, el personal del Ayuntamiento que preste sus servicios en el/os dispositivos dispuestos en este Acuerdo seguirán el protocolo de radiocomunicaciones del SUMMA 112 acorde a la Instrucción Técnica referida como ITSER06-7 (y sucesivas versiones de actualización) en el Sistema de Gestión de Calidad del SUMMA 112 y cuyo resumen figura en el Anexo 2 del presente documento.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN.

En cada jornada, por parte de la Agrupación se pondrá en conocimiento del SCU de SUMMA 112 la operatividad por TETRA-DATOS y se registrará de forma automatizada en la aplicación que se tiene a tal efecto, de tal manera que a todos los efectos el vehículo se integrará en el listado de recursos operativos del SUMMA112, con código distinto al de los recursos de TS. La no aportación de esta operatividad supondrá no estar disponibles y por tanto no computará como tiempo de disponibilidad al efecto de horas de formación, reposición de material u otras prestaciones a aportar por parte del SUMMA 112. Cualquier modificación de la operatividad aportada inicialmente, se pondrá en conocimiento del SCU a través de RADIO TETRA en canal cerrado y de forma manual el técnico locutor del SCU modificará el cambio de estado en la aplicación. Así mismo, a través del sistema de geoposicionamiento del TETRA fijo, el vehículo se integrará en el mapa de recursos del SUMMA112.

El recurso será siempre activado por el SUMMA 112, de manera que las solicitudes de intervención sanitaria que procedan de instancias municipales u otras, serán informadas simultáneamente (sin menoscabo de la movilización del vehículo) al SCUdel SUMMA 112.

Las solicitudes de intervención procedentes de organismos o instituciones aienos al municipio adherido a este Acuerdo. deberán solicitarse a través del SCU del SUMMA112 y autorizarse desde este, en caso contrario, se registrará como no disponible.

Cuando la activación proceda del SCU del SUMMA 112, se registrará clave 1 desde éste, a partir de esta clave, es responsabilidad de la dotación de la Agrupación, aportar el resto de las claves a través de TETRA-DATOS al SCU, manteniendo en todo el momento los tiempos óptimos establecidos en el sistema de calidad del SUMMA112. Cuando la activación sea propuesta desde el recurso del Avuntamiento al SCU por conocimiento de incidente a través de un tercero. se registrará clave 1 con la creación del incidente, sin registrase clave 2 a fin de no artefactar los tiempos de respuesta y de las distintas fases.

A la totalidad de las intervenciones en donde conste el vehículo de PC, se les asignará número de incidente y se actuará a todos los efectos según el procedimiento operativo del SUMMA112.

La activación del vehículo de PC del Ayuntamiento se podrá activar desde el SCU en las siguientes situaciones:

Como recurso de colaboración para la llegada de un recurso propio del SUMMA112 a una localización, que por dificultades de acceso (meteorológicas, vías no adecuadas,) o por no localización de coordenadas, se pudiera requerir.



- Como recurso simultaneo a una unidad del SUMMA112, siendo por proximidad el recurso de mejor tiempo de respuesta (primer interviniente).
 - 2.1 En estos casos, no se procederá al traslado del paciente hasta la llegada del recurso del SUMMA112
 - 2.2 En caso de que tras valoración inicial, no pareciera necesario un segundo recurso, se pondrá en conocimiento del SCU quien decidirá la cancelación o no de este segundo
- Como recurso simultáneo en los incidentes donde concurran varios afectados y en los incidentes de múltiples víctimas junto a otros recursos. En estos casos la Agrupación y resto de recursos, se pondrán a disposición del Jefe de Guardia del SUMMA112

Cuando como consecuencia de la celebración de espectáculos públicos tales como festejos taurinos, fiestas patronales o eventos deportivos, el municipio adherido considere necesaria la disponibilidad del vehículo en su ámbito geográfico para estas actividades propias, no comunicará su operatividad al SCU y en la medida de los posible, se comunicará a la Dirección del SUMMA 112, al objeto de valorar otras posibles medidas.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN.

En aquellas intervenciones del SUMMA 112 donde actúe conjuntamente el personal del Ayuntamiento, estas serán dirigidas y coordinadas, en todos sus aspectos, por los profesionales intervinientes del SUMMA 112.

NOVENA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

El Ayuntamiento de Soto del Real, designará a un representante que actuará como interlocutor con el SUMMA 112, a efectos de participar en las reuniones con los máximos responsables de dispositivos de asistencia y transporte sanitario urgente, coordinación de actuaciones y elaboración y seguimiento de protocolos.

DÉCIMA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión de Seguimiento compuesta por cuatro miembros (dos, en representación del SUMMA112 y dos, en representación de los Ayuntamientos), cuyo cometido se concretará en la vigilancia del cumplimiento del Acuerdo. Se establece un mínimo de 3 reuniones anuales para realizar el seguimiento.

DUODÉCIMA: VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al que se produzca su firma y se mantendrá hasta que exista modificación normativa en cuyo caso, se evaluarán los cambios a realizar si procediese o si a través de la Comisión de Seguimiento se propusieran áreas de mejora que pudieran afectar este Acuerdo.

Y en prueba de conformidad, los comparecientes firman el presente Acuerdo, en el lugar y fecha indicados.

En Madrid, de del 2021

Dña. Noelia Barrado Olivares D. Pablo Busca Ostalaza

Excelentísima Alcaldesa de Soto del Real Director Gerente del SUMMA112

ANEXO 1 LISTADO DE MATERIAL SANITARIO Y FUNGIBLE

PRODUCTO-CATALOGO	DOTACION INICIAL(UNIDADES)
ALCOHOL 70º C/CLORURO BENZALCONIO 250ML	3
AGUA OXIGENADA 3% LIQ TOPICO FR 250 ML	3
APOSITO ABS COMPRESA CENTRAL 5X7CM ADH	50
APOSITO ABS COMPRESA CENTRAL 8X10CM ADH	50
APOSITO ABS COMPRESA CENTRAL 9X15CM ADH	50
APOSITO ABS COMPRESA CENTRAL 10X25CM ADH	50
APOSITO HEMOST COLAG 20X7 0,05CM	5
APOSITO PUR TRANSP RZ 7X9 ADH FIJ VIAS	10
BATEA RIÑONERA CELU	25
BISTURI CON MANGO № 11 DSCH	5
BISTURI CON MANGO № 20 DSCH	5
CANU NS OXIGENO PED	10
CANU NS OXIGENO AD	20
CLORHEXIDINA SOL ACUOSA 5%	3
COLLARIN CERV RIG PHILADEL PED MULTIT	2
COLLARIN CERV RIG PHILADEL AD MULTIT	4
COMPRESA ALG 45X45 17HI C/R 2T N/ES	50
COMPRESA ALG 45X45 17H C/R 4T S/1U ES	50
COMPRESOR P/EXTR SGR GOMA S/LATEX	5
CVP PUR 24GX19MM SEG ACT	2
CVP PUR 22GX25MM SEG ACT	2
CVP PUR 18GX32MM SEG ACT	2
CVP PUR 16GX32MM SEG PAS	2
CVP PUR 14GX32MM SEG ACT	2
ELEC ECG ADH AD 35-45MM CORCHETE DSCH	50

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO: 23/07/2021 68D57A70878DF389B51F33AD77AA03C8CF3E67E4 23/07/2021 7A583EED20AC147C129463561566F0C0890CCDC8

10

EMPAPADOR CELU 60X60CM 25 ESPARADRAPO PAPEL 2,5CMX10M 5 ESPARADRAPO PAPEL SCMX10M 5 ESPARADRAPO PAPEL SCMX10M 5 ESPARADRAPO PLAS PERFORADO SCMX10M 5 ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST 5 ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST 5 FERULA AL-ESPU ZIMMER 2X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C 5/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/R N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/R N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/R N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 10ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 5ML 5 JERINGA 10SUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG		
ESPARADRAPO PAPEL 2,5CMX10M ESPARADRAPO PAPEL 5CMX10M ESPARADRAPO PAS PERFORADO 5CMX10M ESPARADRAPO PLAS PERFORADO 5CMX10M ESPARADRAPO SEDA 2,5CMX10M ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST FERULA AL-ESPU ZIMMER 2X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C 5/5 EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C 5/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 12 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER CONCENT 5/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM LIAVE 3V C/ALARG 10CM MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	ELEC DESF AD QUIK-COMBO	5
ESPARADRAPO PAPEL SCMX10M 5 ESPARADRAPO PLAS PERFORADO SCMX10M 5 ESPARADRAPO SEDA 2,5CMX10M 5 ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST 5 FERULA AL-ESPU ZIMMER 2X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER CONCENT 5/ML 5 JERINGA 1972 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10<	EMPAPADOR CELU 60X60CM	25
ESPARADRAPO PLAS PERFORADO SCMX10M ESPARADRAPO SEDA 2,5CMX10M ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST FERULA AL-ESPU ZIMMER 2X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C 5/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 1 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER CONCENT 5/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG LINITUL APÓSITO 9X15 CM LLAVE 3V C/ALARG 10CM MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	ESPARADRAPO PAPEL 2,5CMX10M	5
ESPARADRAPO SEDA 2,5CMX10M 5 ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST 5 FERULA AL-ESPU ZIMMER 2X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/S EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/RN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/R N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	ESPARADRAPO PAPEL 5CMX10M	5
ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST 5	ESPARADRAPO PLAS PERFORADO 5CMX10M	5
FERULA AL-ESPU ZIMMER 2X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME FED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	ESPARADRAPO SEDA 2,5CMX10M	5
FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM 3 FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 15ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 15ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 15ML 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	ESPARADRAPO TNT 10CMX10M ELAST	5
FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM 3 FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 5 JERINGA 3PZ L	FERULA AL-ESPU ZIMMER 2X50CM	3
FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2 3 FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 3 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LILAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 100 100 100 100 100 100 100	FERULA AL-ESPU ZIMMER 4X50CM	3
FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2 GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 2 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA 3PZ LUER CONCENT 50ML 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 100	FERULA AL-ESPU ZIMMER 6X50CM	3
GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST 100 GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA 3PZ LUER CONCENT 5/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	FILTRO HUMID HME PED C/TOMA CO2	3
GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST 100 GEL HIDROALCOHOLICO 100ML 3 GEL HIDROALCOHOLICO 500ML 3 GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	FILTRO HUMID HME AD C/TOMA CO2	3
GEL HIDROALCOHOLICO 100ML GEL HIDROALCOHOLICO 500ML GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	GASA ALG 16X25CM 17HI 8C N/EST	100
GEL HIDROALCOHOLICO 500ML GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	GASA ALG 20X20CM 17HI 4C S/5 EST	100
GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA 1NSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LILAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	GEL HIDROALCOHOLICO 100ML	3
GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST 500 GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA 1NSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	GEL HIDROALCOHOLICO 500ML	3
GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST 500 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LILAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	GUANTE NITRIL S/POLV T/GN/EST	500
JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML 5 JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA 1NSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	GUANTE NITRIL S/POLV T/M N/EST	500
JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML 5 JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LIAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	GUANTE NITRIL S/POLV T/P N/EST	500
JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML 10 JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 2ML	5
JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML 2 JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LIAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	JERINGA 3PZ LUER CONCENTRICO 5ML	5
JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG 5 LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	JERINGA 3PZ LUER EXCENTRICO 10ML	10
LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG 10 LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	JERINGA 3PZ CONO CONCENT 50ML	2
LINITUL APÓSITO 9X15 CM 10 LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	JERINGA INSUL 3PZ 1ML LUER CONCENT S/AG	5
LLAVE 3V C/ALARG 10CM 5 MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	LANCETA EXTR CAPI 28G C/SEG	10
MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H 10	LINITUL APÓSITO 9X15 CM	10
	LLAVE 3V C/ALARG 10CM	5
AAAATA TERMICA DECCATE 240V4 COCA ORO DI AT	MAQUINILLA RASURADORA CAMPO QX 1H	10
MANTA TERMICA RESCATE ZTUXT60CM URU-PLAT	MANTA TERMICA RESCATE 210X160CM ORO-PLAT	15
MASC OXIG CONCE VBLE PED SILICONADA 10	MASC OXIG CONCE VBLE PED SILICONADA	10
MASC OXIG CONCE VBLE AD SILICONADA 30	MASC OXIG CONCE VBLE AD SILICONADA	30
MASC NEBULIZACION PED 5	MASC NEBULIZACION PED	5
MASC NEBULIZACION AD 15	MASC NEBULIZACION AD	15
MASC OXIG A/CONC PED C/RESERV 180CM 2	MASC OXIG A/CONC PED C/RESERV 180CM	2

ELEC ECG ADH PED 25-35MM CORCHETE DSCH

5

PARCHE HEMOST CIR 14CM P/HER TORAX	2
POVIDONA IODADA 10% LIQ TOPICO UNID 5 ML	25
POVIDONA IODADA 10% LIQ TOPICO FR 40 ML	10
SIST INF MAGOT 180CM C/AIRE L-LOCK	5
SIST INF MIGOT 150CM C/AIRE L-LOCK	5
SOL HIDROALCOHOLICA 1000ML	2
SUERO FISIOLOGICO 0,9% IRR 100ML	10
SUEROGLUCOSA 5% INY PERF 250 ML FR PLASTICO/BOLSA	5
SUERO GLUCOSA 5% INY PERF 500 ML FR PLASTICO/BOLSA	2
SUERO GLUCOSA 10% INY PERF 250 ML FR PLASTICO/BOSLA	2
SUERO SODIO CLORURO 0,9% INY 10 ML AMP PLAST/BOLSA	2
SUERO SODIO CLORURO 0,9% INY PERF 100 ML PLAST/BOLSA	5
SUERO SODIO CLORURO 0,9% INY PERF 250 ML PLAST/BOLSA	5
SUERO SODIO CLORURO 0,9% INY PERF 500 ML PLAST/BOLSA	2
SUERO SOL RINGER LACTATO INY PERF 500ML PLAST/BOLSA	2
TAPON-PROTC AUDITIV GOMA-ESPU DSCH	5
TERMOMETRO CLINICO DIGITAL AXILAR AD	2
TIRA ADH SUT CUTANEA 3X75MM EST	10
TIRA ADH SUT CUTANEA 6,5X75MM	10
TIRA GASA TAPO 2CMX5M EST	5
TUBO GUEDEL N/00	2
TUBO GUEDEL N/O	2
TUBO GUEDEL N/1	2
TUBO GUEDEL N/2	5
TUBO GUEDEL N/3	5
TUBO GUEDEL N/4	10
TUBO GUEDEL N/5	10
VASELINA PURA PEGE POMADA 5 G	1
VENDA ALG ALMOHADILLADO 5CMX2,7M	5
VENDA ALG ALMOHADILLADO 10CMX2,7M	5
VENDA ELAST CREPE 7CMX4M	5
VENDA ELAST CREPE 10CMX4M	5
VENDA ELAST CREPE 10CMX10M	5
VENDA GASA ALG ORILLADA 5CMX5M	5
	,

MASC OXIG A/CONC AD C/RESERV C/VALV

VENDA GASA ALG ORILLADA 10CMX5M	5
VENDA GASA ALG ORILLADA 10CMX10M	5

ANFXO 2

PROCEDIMIENTOS RADIOTELEFÓNICOS PARA EL TRANSPORTE SANITARIO URGENTE DEL SUMMA 112. NORMAS GENERALES

El tráfico de comunicaciones que genera en la actualidad la actividad asistencial del SUMMA 112, así como su gran despliegue de recursos, necesita que exista una disciplina en las comunicaciones que permita y asegure mensajes claros y concretos disminuyendo el tiempo de ocupación de su sistema y el tiempo de transmisión de los diferentes estados.

CONCEPTOS GENERALES

El lenguaje radiofónico es un conjunto de normas, que permiten optimizar el uso de estos sistemas de forma común, facilitando el uso racional de los equipos, así como establecer comunicaciones fiables, seguras y de una duración breve.

El lenguaje a utilizar debe de ser:

- Claro
- Conciso
- Concreto y
- Uniforme

Las normas generales de utilización de los equipos radiotelefónicos son las siguientes:

- Se debe hablar de forma clara y concisa.
- Emitir mensajes completos, confirmando su recepción y comprensión.
- Nunca deben darse datos personales por radio, sobre todo si son relativos a personal del Servicio o a pacientes atendidos, a no ser que seestablezcan los dispositivos pertinentes de seguridad y confidencialidad
- Siempre se utilizará en términos de tercera persona (Vd, Vds.).
- Se utilizará el código "ICAO" para letras y para números ordinales.
- Se utilizará el horario de 24 horas y el cifrado en 6 números para las fechas (día/mes/año).
- El SCU del SUMMA 112 es el máximo responsable en el control de la red de radio, autorizando y denegando su uso conforme al procedimiento adecuado.

SISTEMAS DE RADIOTELEFONÍA EN EL TRANSPORTE SANITARIOURGENTE DEL SUMMA 112

Se establece un único sistema de comunicaciones con el SCU:

✓ Red TETRA, como sistema operativo.

ESTABLECIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LLAMADA

- 1. Pronunciar el indicativo de la unidad con la que se desea hablar.
- 2. Pronunciar la palabra "DE".
- 3. Pronunciar el indicativo propio.
- 4. La unidad que va a recibir el comunicado responderá "ADELANTE" seguido del indicativo de la unidad que emite el comunicado, seguido de "PARA" y el indicativo de la unidad que va a recibir el comunicado.
- 5. A continuación se emite el mensaje.
- 6. Se finaliza la comunicación con la palabra "RECIBIDO".

CLAVES DE ESTADO DE LOS RECURSOS

Los diferentes estados de activación de los recursos asistenciales serán los siguientes:



CLAVE 1.- Clave interna para el SCU. Se corresponde con la activación del recurso.

CLAVE 2.-Salida del recurso hacia el lugar de intervención.

CLAVE 3.- Llegada del recurso al lugar de intervención.

CLAVE 4.- Inicio de traslado del paciente.

CLAVE 5.- Llegada a destino de traslado del paciente.

CLAVE 6.- Finalización de la intervención. CLAVE 7.- Llegada a la base del recurso.

CLAVE 10.- Solicitud de presencia de Fuerzas de Seguridad en el lugar

CLAVE 11.- Solicitud de presencia de Bomberos en el lugar

ALFABETO INTERNACIONAL "ICAO"

A: ALFA

B: BRAVO

C: CHARLI

D: DELTA

E: ECO

F: FOXTRO

G: GOLF

H: HOTEL

I: INDIA

J: JULIET

K: KILO

L: LIMA M: MIKE

N: NOVEMBER

O: OSCAR

P: PAPA

Q: QUÉBEC

R: ROMEO

S: SIFRRA

T: TANGO U: UNIFOR

V: VICTOR

W: WISKEY

X: EKSREY Y: YANKEE

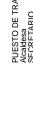
Z: ZULÚ

Por la Sra. Robles Montero del PP se manifiesta:

Este convenio nos parece interesante, la están firmando todas la Protección Civil de los diferentes municipios, es nos parece interesante especialmente por la rapidez de actuación que en casos de urgencia es vital para los accidentados.

Es cierto que poseemos ambulancia y urgencias en Soto, pero todo lo que se haga por la salud y seguridad de los vecinos, es bienvenido

La Corporación por unanimidad aprueba dicho convenio.



4. RECURSO DE REPOSICIÓN PROGRESA ACUERDO PLENO 27 DE ENERO CREACIÓN PLAZA TESORERÍA.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación desestimar el recurso de reposición de PROGRESA contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 27 de enero sobre la creación de la plaza de Tesorería conforme al informe del Secretario del siguiente tenor literal:

INFORME QUE EMITE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL A PETICIÓN DE LA ALCALDESA EN RELACIÓN CON EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL SINDICATO PROGRESA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 25 DE MARZO DE 2021 RELATIVO A LA CREACIÓN DE LA PLAZA DE HABILITADO NACIONAL TESORERO

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

Artículos 8 y 14 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional

Artículo 74 del EBEP

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por parte del Sindicato PROGRESA con fecha 12 de abril se interpone recurso de reposición contra el acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2021 por el que se aprueba la creación de una plaza de Habilitado Nacional Tesorero y solicita la declaración de nulidad o anulabilidad de dicho acuerdo.

SEGUNDO.- El motivo de impugnación del acto, es la ausencia de RPT en el ayuntamiento de Soto del Real , apoyándose en el informe de ésta Secretaría de fecha 19 de enero del presente año.

FUNDAMENTOS LEGALES

PRIMERO.- El artículo 8 del RD 128/2018, de 16 de marzo dispone:

Artículo 8. Clasificación de las Secretarías.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

1. Los puestos de trabajo de Secretaría de las Entidades Locales serán clasificados por las Comunidades Autónomas, en alguna de las siguientes clases:

./..

b) Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.

SEGUNDO.- El artículo 14 del RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone

Artículo 14. Tesorería.

- 1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.
- 2. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería.

./...

TERCERO.- Se adjunto al presente informe, como ANEXO, el dictamen aclaratorio de este Secretario al informe de 18 de enero de 2021 relativo a la RPT.

De todo lo anterior se concluye que la creación de la plaza de Tesorero viene obligada por ley para Secretarías de Segunda como es el caso del Ayuntamiento de Soto del Real.

Por todo lo cual por este técnico se formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Progresa contra el acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2021 por el que se aprueba la creación de una plaza de Habilitado Nacional Tesorero y solicita la declaración de nulidad o anulabilidad de dicho acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de Pleno al interesado.

Por su parte las Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

En el pleno de 25 de marzo, se trataron la creación de esta plaza de Tesorero y la modificación de la OPE 2021. Es cierto que la anterior concejal de RRHH mezcló ambos puntos y pudo dar lugar a equivocación sobre la plaza de Tesorero la cual como pone de manifiesto el Secretario en su informe "la creación de la plaza de Tesorero viene obligada por ley para Secretarías de Segunda como es el caso del Ayuntamiento de Soto del Real ".

Respecto al motivo de impugnación del acto, PROGRESA alega ausencia de RPT en el Ayuntamiento de Soto del Real, apoyándose en el informe de Secretaría de 19 de enero del presente año. Esperemos que la nueva concejal de RRHH lo consiga y por fin tengamos esa Relación de Puestos de Trabajo.

Lo que nos ha llamado la atención es que hoy traemos la desestimación del recurso de reposición contra la creación de la plaza de tesorero y precisamente hoy mismo suben al expediente:

- 1.- Anuncio en el BOCM de la RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2021, de la Dirección General de Administración Local, sobre la clasificación del puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el Ayuntamiento de Soto del Real . Resolución de la que este Ayto. tuvo conocimiento el 27 de mayo
- 2.- Anuncio de este Ayto. de oferta Comisión de Servicios plaza Tesorero
- 3.- Publicación en el Tablón de anuncios

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que independientemente del recurso de PROGRESA, el proceso para la creación de la plaza de Tesorero seguía su curso.

Por lo que se refiere a la relación de puestos de trabajo se han mantenido reuniones con varias empresas para llevarla a cabo.

Respecto a esta cuestión señala que hay un segundo informe del Sr. Secretario aclaratorio del primero.

Finalmente, la Sra. Gallego Núñez pregunta sí no podríamos hacer directamente desde el ayuntamiento la relación de puestos de trabajo. Contestando la Sra. Alcaldesa que es preferible que se haga con empresas especializadas.

La Corporación por 8 votos a favor del PSOE y 5 abstenciones del PP, VOX y C'S aprueba la propuesta de desestimación del recurso de reposición interpuesto por el Sindicato Progresa contra el acuerdo del Pleno de 25 de marzo de 2021 por el que se aprueba la creación de una plaza de Habilitado Nacional Tesorero



PROPUESTA ALCALDÍA INCOACIÓN DE **EXPEDIENTE** HONORES Y DISTINCIONES.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE FELICITACIONES A LAS PERSONAS QUE SE INDICAN EN RECONOCIMIENTO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE LA PANDEMIA COVID 19.

La normativa a la que se acoge la presente propuesta es el Reglamento de Honores y distinciones aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación el 24 de septiembre de 2020, que quedó definitivamente aprobada al no presentarse alegaciones al mismo, y publicada en el BOCM el 26 de noviembre de 2020.

PRIMERO.- El procedimiento que se señala en los artículos 11 y siguientes del reglamento sería:

- 1º Propuesta de Alcaldía de iniciar el procedimiento (a requerimiento de 1/4 parte de la Corporación = 4 concejales)
- 2º Acuerdo de la Junta de Gobierno (Pleno) nombrando un instructor entre los concejales (es el que se encarga de investigar y de recopilar los méritos de las personas o personas propuestas.
- 3º Propuesta al Pleno de la Corporación
- 4º Pleno extraordinario (con ese único punto del orden del día), siendo necesario la adopción del acuerdo por el voto favorable de 2/3 (ocho concejales).

SEGUNDO .-La presente propuesta se formula a requerimiento de los siguientes concejales:

- D. FRANCISCO JAVIER BENAYAS DEL ÁLAMO
- Dª SARA GUTIÉRREZ RIESTRA
- Dª MARÍA PARÍS CORNEJO

TERCERO.- La Instructora cuyo nombramiento se propone es:

Dª SARA GUTIÉRREZ RIESTRA

CUARTO.- Dentro de las CLASES DE HONORES Y DISTINCIONES que contempla el artículo 3 del Reglamento, se elige el 1.6 esto es "Felicitaciones o menciones especiales.", a las siguientes personas:

GUARDIAS CIVILES:

- Sargento Da. BEATRIZ PANERO RAMOS, DNI 4568****A
 - Cabo D. JAVIER CARBAJAL SILVA, DNI 0944****Q
 - Guardia Civil D. MIGUEL SANTAMARINA CASTRO, DNI 7671****A

POLICÍAS LOCALES

Apellidos y nombre	DNI
PAREDES DEL PRADO, PABLO	5141****N
DIAZ FRESNO, PEDRO PABLO	5300****K
MEJIAS CASTILLO, JORGE	4703****Z
GARCIA RODRIGUEZ, JAVIER	5304****A
RODRIGUEZ MONTALVO, OSCAR	5301****A
MORAGON IBAÑEZ, PASCUAL	5340****W
GARCIA YUSTE, ROBERTO	5287****X
PARRA HIDALGO, JUSTO	5301****K
MONTERO MARTINEZ, MIGUEL	5342****Q
FERNANDEZ GOMEZ, SERGIO	5031****H
BARROSO BLANCO, PABLO	7005****K
MARTINEZ SERRANO, JESUS	7005****C





VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL:

Nombre	Apellidos	DNI
SERGIO	LUNA BARRADO	5146****E
RAÚL	SOLDÁN MARUGÁN	7006****X
BEGOÑA	ERUSTES GARCÍA	5015****J
JAVIER ALBERTO	CRISTÓBAL CEBOLLERO	5114***R
DANIEL	LEONARDO BERNARDO	5114****Z
CARLA	LLOMPART POMBO	05454808J
GONZALO	ORDEN ESCUDERO	5385****E
ÁNGEL	HINOJAL GARCÍA	5100****M
LAURA	KLEIM CANTARINO	0659****S
CARMEN	AMORES DELGADO	7674****C
MARTA	PAREDES OROZCO	5147****V
RAÚL	HUGUET GÓMEZ	0546****T
ROBIN	GINÉS COOKE	7006****C
JUAN	BARBOLLA GARCÍA	5136****V
MÓNICA	PENIN LÓPEZ	2903****J

En Soto del Real

Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP manifiesta:

En la comisión informativa este grupo al ver la propuesta preguntó por qué solo a tres Guardias Civiles y no a todos como en los otros dos cuerpos a los que hoy otorgamos este reconocimiento.. Puestos en contacto con Guardia Civil, respetamos su decisión de solo reconocer actos meritorios y no reconocer su obligación de prestar servicio público durante su jornada laboral.

Nosotros estamos totalmente a favor de reconocer la gran labor que GUARDIA CIVIL, POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL desempeñaron en los durísimos momentos del inicio de esta pandemia, así como del resto de servicios esenciales que no dejaron de trabajar ni un solo día como sanitarios, farmacéuticos, servicios de limpieza, personal de supermercados etc. por lo que sería de justicia reconocérselo a todos.

Alcaldesa SECRETARIO

Estas distinciones debemos reservarlas a hechos concretos y destacables. sirva de ejemplo cuando agentes de nuestra policía local han salvado una vida ante un infarto.

Nosotros no nos vamos a oponer ni muchísimo menos a este reconocimiento individual pero proponemos conforme a lo anteriormente expuesto sea un reconocimiento a los propios cuerpos e incluso añadiendo al resto.

La Sra. Jurado Macho de Vox está de acuerdo con la propuesta.

El Sr. López Mingorance de Ciudadanos manifiesta que los cuerpos son reconocidos, no sólo a nivel de Soto del Real sino a nivel nacional.

La gratificación y reconocimiento debería de hacerse de forma general a los cuerpos, y no sólo por su trabajo en Soto del Real sino en toda España.

La Sra. Alcaldesa informa que el mismo día de la comisión contacto con el Comandante de la Guardia Civil y la comentó un que la propuesta la había realizado el anterior Comandante del puesto.

También la Sra Gallego Núñez entiende que debería de hacerse de forma genérica a todas las personas que han colaborado, desde el policía local hasta la cajera de supermercado, también las personas voluntarias.

Nuevamente la Alcaldesa cree que cuando sea posible, en un pleno posterior, se hará esa referencia y reconocimiento general. Pero ahora hemos de concretarlo en la propuesta.

El Sr. Osma Rodríguez del PP entiende que la concesión de honores y distinciones eran para aquellas personas que habían finalizado su trabajo como funcionarios del ayuntamiento (Ana María, Raymundo..).

Todos y cada uno han aportado su solidaridad.

Siempre se va a dejar a alguien fuera de este reconocimiento.

Al final es café con leche para todos.

Una vez más la Alcaldesa afirma que está más que justificado el reconocimiento a estas personas que figuran en la propuesta.

El Señor López Mingorance estar de acuerdo con lo expresado por el Sr. Osma Rodríguez.

No se deberían de juntar los honores y distinciones con este tipo de reconocimientos.

Proponen que se haga algo específico.

Recuerda la Alcaldesa que es la ordenanza que tenemos, en la cual se regula expresamente este tipo de reconocimientos.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

6. ADHESIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN CENTRALIZADA DE LA JUNTA CENTRAL DE COMPRAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL GRUPO MATERIAL DE OFICINA.

Por la Alcaldía se propone a la Corporación aprobar la siguiente adhesión:

Ante la tramitación de un nuevo acuerdo marco para Material de oficina, conforme la Orden de 27 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se determinan los suministros y servicios de gestión centralizada y los procedimientos para su contratación (BOCM de 10 de agosto de 2020), el Ayuntamiento de Soto del Real,

Solicita, la adhesión al sistema de gestión centralizada de la Junta Central de Compras de la Comunidad de Madrid para el grupo Material de Oficina.

En Soto del Real, a 6 de Junio de 2021

Por su parte la Sra. Gallego Núñez del PP se muestra partidaria de la propuesta.

A la concejala de VOX Sra. Jurado Macho le parece bien.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

7. RATIFICACIÓN DECRETO DE ALCALDÍA CORRECCIONES AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RSU.

Tras la información de los antecedentes de este asunto por el Sr. Benayas del Álamo, la Alcaldía propone a la Corporación la ratificación de la siguiente resolución:

Dª. NOELIA BARRADO OLIVARES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

Visto que, mediante acuerdo de Pleno de 16 de abril de 2021 se aprobó el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE REGIRAN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESTOS DE PODA Y PUNTO LIMPIO DEL MUNICIPIO DE SOTO DEL REAL (MADRID).

Visto que estando en proceso de recepción de proposiciones se formulan entre otras las siguiente preguntas:

Por parte de la empresa Audeca:

Con respecto al punto c), apartado 13.1 Criterios evaluables de forma automática del PPT, en el criterio que se valora las mejoras de obras o actuaciones de adecuación a realizar en los puntos soterrados, no apreciamos un límite superior de €/m2. Esto podría, a nuestro criterio, inducir a ofertar cantidades desorbitadas con la intención de obtener la máxima puntuación, aunque dichas cantidades fueran irreales. Como se trata de un criterio de valoración no se podría desestimar por parte de la mesa de contratación. Con todo ello, les rogamos nos indiquen un precio máximo para este criterio, de lo contrario, y de nuevo según nuestra opinión, este pliego podría ser impugnable. Gracias.

A la que el Ayuntamiento contesta:

Efectivamente consideramos pertinente la observación y la necesidad de poner un límite a dicho apartado considerando el número de contenedores a sustituir y la remodelación de los soterrados se estima que la cantidad máxima a ofertar sería de 50.000 euros

Por parte de la empresa Cespasa

En el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del punto «2.5 Servicios de Recogida a realizar», se menciona que en el «Anexo IV Planos», puede apreciarse la ubicación actual de los contenedores, cantidad y emplazamientos.

¿Tienen disponible para los licitadores el acceso a estos planos de contenerización? Muchas gracias y un saludo.

Se incluyen los planos en documento pdf directamente en la Plataforma como anexo a los pliegos.

Por parte de la empresa Cespasa

ANEXO IV.- PLANOS» incluido dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas, se especifican las frecuencias mínimas de limpieza viaria según áreas de aplicación todos los días, o bien una vez a la semana. Para el resto de las zonas no señaladas en el plano mencionado y que pertenecen al ámbito de aplicación de los servicios, ¿se deja a criterio del licitador la propuesta de frecuencias de limpieza?

Se solicita confirmar que el planteamiento anterior es correcto, y en el caso de no ser así, determinar la frecuencia mínima de servicio en las vías del municipio que no aparecen señaladas con ninguna frecuencia en el plano.

A la que el Ayuntamiento contesta:

Que se ha añadido un punto nuevo en el PPT 3.6.13 del siguiente tenor literal

3.6.13 Barrido de urbanizaciones

Se realizará 1 vez al mes en todas y cada una de las urbanizaciones del municipio no incluidas en las zonas de barrido diario o semanal. En el periodo comprendido entre octubre a diciembre (incluidos) dicho barrido se llevara a cabo con el apoyo de una sopladora para la recogida de las hojas de la calzada y aceras. Fuera de este periodo al realizarse la limpieza de la calzada el operario observará el estado de limpieza de las aceras, teniendo la obligación de encargarse la limpieza de las mismas en caso de precisarse, y, en todo caso, cuando así lo requiera el ayuntamiento para casos particulares que se observen.

Este barrido mecánico se realizará 2 veces al mes (al menos una de ellas ayudado de sopladora) durante todo el año en las urbanizaciones recepcionadas del listado del punto 3.6.5

En caso de recepción de nuevas urbanizaciones se incluirán las mismas en esta periodicidad de 2 veces al mes a un precio máximo de 150 euros anuales el kilómetro lineal de calle, siendo este precio mejorable por los licitadores en sus ofertas económicas.

El adjudicatario deberá dejar bien definidos los horarios y estructura de frecuencias de barrido de urbanizaciones.

Así mismo se detecta que hay que incluir:

En el punto 3.6.5 el siguiente párrafo

En caso de recepción de nuevas urbanizaciones se incluirá la eliminación de hierbas a un precio máximo de 30 euros al año el kilómetro lineal de acera, siendo este precio mejorable por los licitadores en sus ofertas económicas.

Y eliminar en el punto 3.6.1 el siguiente párrafo:

En caso de recepción de nuevas urbanizaciones por parte del Ayuntamiento, durante la vigencia del presente contrato, las mismas se incluirán en el servicio de limpieza viaria. En este caso el servicio de barrido manual se prestará con la misma frecuencia que el resto de urbanizaciones y con un precio máximo anual de 30 euros por kilómetro lineal de acera.

Para el caso anterior el servicio de barrido mecánico tendrá una frecuencia mínima de 2 veces al mes y un precio máximo anual de 150 euros por kilómetro lineal de calle.

Ambos precios pueden ser mejorados por los licitadores en sus ofertas económicas.

Considerando las atribuciones para resolver en asuntos de esta materia que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 CSP de 8 de noviembre a los órganos de contratación en el ámbito de las Entidades Locales; así como las atribuciones en el ámbito de la ejecución presupuestaria derivada de la actividad municipal que le corresponde a esta Alcaldía-Presidencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.1. k) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por razones de urgencia

A tenor de lo expuesto anteriormente, y en uso de las citadas atribuciones otorgadas a este órgano de Contratación de la Corporación Local, por aplicación de la normativa vigente,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar las modificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas siguientes:

13.1 Criterios evaluables de forma automática.

./...

a) Mejoras en el sistema de recogida de contenedores Soterrados. Hasta 8 puntos

En la actualidad existe un sistema de recogida de contenedores tanto en superficie como soterrado. Dados los problemas que presenta este sistema doble, se plantea la posibilidad de introducir mejoras que faciliten la recogida eliminando los contenedores soterrados

La valoración de este apartado se llevará a cabo considerando las inversiones económicas para llevar a cabo para la sustitución de dicho sistema, hasta un máximo de 50.000 €. Dando la máxima puntuación a la oferta más alta y al resto en proporción directa a las cantidades ofertadas.

Se deberá determinar el coste de las siguientes actuaciones:

➤ Nº de nuevos contenedores ofertados para la eliminación total o parcial de los soterrados. Se expresará el coste por unidad instalada (€/ud)

Se tomará como referencia el modelo de contenedor actualmente instalado en superficie: Contenedor de carga lateral de 3200 litros tipo CONTENUR C3200D o similar. Hasta 4 puntos.

Coste de las obras o actuaciones de adecuación a realizar en los puntos soterrados, expresado en €/m2.Hasta 4 puntos.

2.5 Servicios de Recogida a realizar.

Los licitadores deberán considerar en su oferta el establecimiento, al menos, de los siguientes servicios habituales de recogida y transporte de residuos:

2.5.1 Recogida de la fracción resto.

La recogida de residuos de fracción resto y asimilables a estos, es decir los residuos domésticos, comerciales no peligrosos y domésticos generados en las industrias, comprenderá la recogida, transporte y entrega en las plantas de clasificación o tratamiento que se determinen en cada momento.

Se deberán destinar los medios que sean necesarios (equipos, medios mecánicos, materiales y humanos) que se precisen para la ejecución del servicio.

El adjudicatario evitará que los contenedores se encuentren llenos o rebosantes en periodos superiores a las 24 h. En el caso de que se observe que dicha circunstancia se repite, deberá proponer a los Servicios Técnicos Municipales responsables del servicio, las posibles soluciones para evitar tal circunstancia, tales como incremento del número de contenedores, incremento de los días y/o turnos de recogida, etc.

No se permitirá que, tras la recogida, queden residuos nidentro ni fuera del contenedor. Es responsabilidad de los operarios la recogida de todos los residuos que, bien antes de su llegada, bien como consecuencia de las operaciones de vaciado, queden esparcidos alrededor de los contenedores.

En el Anexo IV "PLANOS" del presente pliego, puede apreciarse la ubicación actual de los contenedores; cantidad y emplazamientos que han podido sufrir ligeras modificaciones en el transcurso del tiempo, por lo que las empresas licitadoras deberán corroborar los datos. Se adjunta como anexo a estos pliegos.

Las frecuencias mínimas de recogida, tanto de los contenedores de superficie como soterrados serán las siguientes:

- > Contenedores de superficie: 7 días a la semana
- Contenedores Soterrados: 5 días a la semana (imprescindible sábados y lunes)

Añadir un punto nuevo en el PPT 3.6.13 del siguiente tenor literal

3.6.13 Barrido de urbanizaciones

Se realizará 1 vez al mes en todas y cada una de las urbanizaciones del municipio no incluidas en las zonas de barrido diario o semanal. En el periodo comprendido entre octubre a diciembre (incluidos) dicho barrido se llevara a cabo con el apoyo de una sopladora para la recogida de las hojas de la calzada y aceras. Fuera de este periodo al realizarse la limpieza de la calzada el operario observará el estado de limpieza de las aceras, teniendo la obligación de encargarse la limpieza de las mismas en caso de precisarse, y, en todo caso, cuando así lo requiera el ayuntamiento para casos particulares que se observen.

Este barrido mecánico se realizará 2 veces al mes (al menos una de ellas ayudado de sopladora) durante todo el año en las urbanizaciones recepcionadas del listado del punto 3.6.5

En caso de recepción de nuevas urbanizaciones se incluirán las mismas en esta periodicidad de 2 veces al mes a un precio máximo de 150 euros anuales el kilómetro lineal de calle, siendo este precio mejorable por los licitadores en sus ofertas económicas.

El adjudicatario deberá dejar bien definidos los horarios y estructura de frecuencias de barrido de urbanizaciones.

Y eliminar en el punto 3.6.1 el siguiente párrafo:

En caso de recepción de nuevas urbanizaciones por parte del Ayuntamiento, durante la vigencia del presente contrato, las mismas se incluirán en el servicio de limpieza viaria. En este caso el servicio de barrido manual se prestará con la misma frecuencia que el resto de urbanizaciones y con un precio máximo anual de 30 euros por kilómetro lineal de acera.

Para el caso anterior el servicio de barrido mecánico tendrá una frecuencia mínima de 2 veces al mes y un precio máximo anual de 150 euros por kilómetro lineal de calle.

Ambos precios pueden ser mejorados por los licitadores en sus ofertas económicas.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 1 letra k) de la LRBRL, para su ratificación.

Publicar este Acto Administrativo de modificación de contrato en la TERCERO. Plataforma de contratos del Sector Público y en el DOUE, iniciando un nuevo período de admisión de proposiciones

En Soto del Real

Por la Sra. Robles Montero del PP dice:

Volvemos con lo mismo, un pliego que plantea dudas a las empresas, porque está incompleto.

7 meses llevamos ya con un contrato caducado, para sacar el pliego y aún se sigue dándole vueltas....

Esto es la reafirmación a lo que venimos diciendo en anteriores plenos.



Esperemos que luego no se tarde tanto en ejecutarlo.... Nosotros nos vamos a seguir absteniendo a este punto.

La Comisión por 8 votos a favor del PSOE y 5 abstenciones del PP, VOX y C'S informan favorablemente la propuesta.

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA.

La Concejalía de Urbanismo, a la vista de los requerimiento efectuados por el servicio de urbanismo municipal propone la modificación de la Ordenanza municipal de tramitación de licencias urbanísticas de obra y apertura de establecimientos para el ejercicio de actividades económicas, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO A MODIFICAR:

Artículo 13. Fianza como garantía de la correcta gestión de residuos

La fianza se aplicará de conformidad con lo establecido en la legislación estatal o autonómica vigente en cada momento. No obstante, en ausencia de la misma se establecen los siguientes mínimos que se corresponden con los actualmente en vigor, Orden 2726/2009, de 16 de julio (LA LEY 14751/2009), de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero (LA LEY 989/2008), por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición:

En obras precisadas de proyecto técnico, la fianza será la cuantía del valor del capítulo referido a la gestión de residuos.

En obras no precisadas de proyecto técnico, la fianza será de 50 euros para aquellas obras con un presupuesto de ejecución igual o inferior a 1.000 euros. Para obras comprendidas entre 1.000 euros y 5.000 euros de presupuesto, la fianza será del 5%. Para el resto la fianza será del 1% con un mínimo de 250euros.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

Únicamente las compañías suministradoras podrán solicitar un pago anual de fianzas mediante convenio firmado con el Ayuntamiento, debiendo constar en el expediente documento justificativo del mismo emitido por el departamento competente.

Devolución de fianzas

No se dará trámite a las solicitudes en tanto en cuanto no cuenten con la documentación completa.

En obras precisadas de proyecto técnico la fianza se devolverá con la autorización de la Junta de Gobierno previo informe de los servicios técnicos y, siempre de conformidad con la normativa estatal o autonómica en vigor.

En obras no precisadas de proyecto técnico la fianza se devolverá con la autorización de la Junta de Gobierno previo informe de los servicios técnicos, que se emitirá cuando el solicitante presente un justificante emitido por punto el limpio o gestor autorizado.

El técnico municipal podrá valorar aquellas obras que por el mínimo volumen y la naturaleza de sus residuos (cartón, botes de plástico...), únicamente sea necesario la declaración responsable del solicitante explicando la gestión de los mismos.

En el caso de compañías suministradoras que mediante convenio con el Ayuntamiento hayan depositado un aval anual deberá haber quedado justificado en cada expediente la correcta gestión

> En Soto del Real, 25 de mayo de 2021 El Concejal de Urbanismo D. Javier Benayas del Álamo

Manifiestan su opinión a favor los representantes de todos los grupos políticos por lo que, por unanimidad aprueban dicha propuesta.

9. ORDENANZA CERTIFICADO ENERGÉTICO EDIFICIOS.

La Concejalía de Urbanismo, a la vista de los requerimiento efectuados por los servicios económicos municipales propone la modificación de la Ordenanza Reguladora de la subvención para ayuda en construcciones para conseguir la calificación de eficiencia energética y otras necesarias para instalar en las viviendas puntos de recarga de vehículos eléctricos e híbridos enchufables, en el siguiente sentido:



1. ARTÍCULO A ELIMINAR:

5. Procedimiento

El pago de estas subvenciones se realizará mediante compensación con la liquidación correspondiente del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de modo que

se produzca salida material de fondos de la Tesorería.

Para el supuesto previsto en el artículo 3.1 de esta ordenanza, el interesado deberá presentar un informe de la empresa instaladora, acerca de la calificación energética que se pretende obtener con las obras o instalaciones a realizar.

La liquidación provisional del impuesto incluirá el descuento correspondiente a la subvención.

El interesado tendrá que ingresar el importe de la subvención en concepto de fianza. El interesado dispondrá de un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la obra para acreditar ante los Servicios Técnicos de Urbanismo el Certificado de Calificación Energética que da derecho a la subvención. Comprobado este extremo, se procederá a la devolución de la fianza. Transcurrido este plazo sin que se haya presentado el Certificado de Calificación Energética, se practicará una liquidación complementaria por el importe del descuento indebidamente practicado, y se procederá a la ejecución de la fianza.

Para el supuesto previsto en el artículo 3.2 de esta ordenanza, el interesado, en el momento de solicitar la licencia, deberá presentar en el presupuesto desglosado como punto independiente el importe de la construcción, instalación u obra necesaria para la instalación de punto de recarga de vehículos híbridos o enchufables, pudiendo ser tal importe objeto de valoración por los servicios técnicos municipales cuando dicho presupuesto plantee dudas.

2. ARTÍCULOS A INTRODUCIR:

- 5.- Presupuesto base para el cálculo de la subvención
- a) Para el supuesto previsto en el artículo 4.1 de esta ordenanza, el interesado deberá presentar un informe de la empresa instaladora, acerca de la calificación energética que se pretende obtener con las obras o instalaciones a realizar. Del mismo modo deberá presentar el presupuesto desglosado, indicando como punto independiente el importe de la construcción, instalación y obra directamente relacionada con las mejoras de eficiencia energética.
- b) Para el supuesto previsto en el artículo 4.2. de esta ordenanza, el interesado, en el momento de solicitar la licencia, deberá presentar en el presupuesto desglosado como punto independiente el importe de la construcción, instalación u obra necesaria para la instalación de punto de recarga de vehículos híbridos o enchufables, pudiendo ser tal importe objeto de valoración por los servicios técnicos municipales cuando dicho presupuesto plantee dudas.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

- c) El pago de la subvención será pospagable. El pago se llevará a cabo una vez comprobados todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de esta Subvención y que se recogen en la presente Ordenanza.
- 6. Procedimiento a seguir para la concesión de la subvención.
 - 1. El interesado deberá presentar, antes del inicio de la obra, solicitud por el Registro de Entrada municipal, aportando los siguientes documentos/requisitos:
 - Certificado de empadronamiento en Soto o autorización para que se añada de oficio.
 - Indicación de la vivienda o el lugar en el que se va a acometer la obra.
 - Si el importe de la subvención solicitada es superior a 3.000€, deberá aportar certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Si es inferior bastará con una declaración responsable.
 - Informe de la empresa instaladora acerca de la calificación energética que se pretende obtener con las obras o instalaciones a realizar.
 - Desglose de la parte del presupuesto aportado para la solicitud de la licencia de obras, correspondiente a las mejoras de eficiencia energética, referido en el artículo 5 de esta ordenanza.
 - 2. Una vez comprobada por la Administración que el solicitante cumple con los requisitos subjetivos para la concesión de la misma; se emitirá informe favorable desde el Departamento de Urbanismo indicando conformidad o disconformidad con el desglose del presupuesto relacionado con las mejoras energéticas que presenta el solicitante.
 - 3. Se emitirá Certificado de concesión al interesado indicándole el importe de la subvención concedida supeditada a que la misma se lleve a cabo en las condiciones y formas que establece la presente Ordenanza y en base a la documentación presentada por el interesado así como del Informe emitido por los técnicos municipales.
 - 4. Una vez finalizada la obra deberá aportar el certificado de aprovechamiento obtenido y perseguido. Tendrá como fecha límite para su aportación el periodo de 3 meses desde la finalización de la obra. Transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento y por lo tanto se anulará la concesión.
 - 5. Comprobada y fiscalizada por la Intervención municipal que el objeto y finalidad de la subvención se ha llevado a cabo, se procederá al pago de la misma.

En Soto del Real . 19 de mayo de 2021 El Conceial de Urbanismo D. Javier Benayas del Álamo

La Sra. Robles Montero del PP, manifiesta:

Entendemos que se ha hecho para aprobar la forma de pagos y cobros de la subvención y Desvincularla del pago propio del ICIO de la obra. Para que la subvención vaya destinada solo a eficiencia energética y los puntos de carga de coches eléctricos e híbridos.

Nosotros, vamos a hacer una propuesta, para evitar volver a hacer una modificación en poco tiempo.

Deberían dejar de bonificar a las calificaciones energéticas B, porque desde el 1 de enero entró en vigor la directiva europea de obligado cumplimiento 2010/31/UE (tb hay una modificación del 2019). Toda nueva construcción debe ser de consumo casi nulo, y por definición según el gobierno, es el que cumple el código técnico de edificación, y lo que exige es que sea A para esta zona climática.

En el 2019 era para edificios públicos pero ahora desde el 2021 todos los edificios

Subvencionar una calificación B no tiene sentido, es como premiar a construcciones que no cumplen la normativa.

Si lo que queremos en mejorar y premiar la mejora energética en los nuevos edificios y en las obras de mejora de los existentes, creemos que es lo más justo y ajustado a la normativa actual.

Por su parte en el Sr. Benayas del Álamo del PSOE coincide en este planteamiento, ya se lo planteó.

No obstante todavía tiene sentido premiar la calificación B.

La Sra. Alcaldesa entiende que no debe dejarse de premiar a los que hacen este esfuerzo para mejorar la eficiencia energética.

Una vez más el Sr. Benayas del Álamo afirma que el cambio de propuesta es más trabajo para el vecino, toda vez que ahora los tiene que justificar. Es un cambio sustancial.

En un futuro, de dos a tres años, se eliminará esta calificación B con otro cambio de ordenanza.

Adquiere no obstante el compromiso de revisar la situación todos los años.

La Corporación por unanimidad aprueba dicha propuesta.

10. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL ICIO,

La Concejalía de Urbanismo, a la vista de los requerimientos efectuados por el servicio de recaudación municipal propone la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras para la incorporación de bonificaciones a los edificios con calificación de eficienca energética e incremento de la bonificación a personas discapacitadas, en el siguiente sentido:

ARTÍCULO A MODIFICAR (se incluye lo que aparece en rojo):

Art. 5. Gestión tributaria del impuesto.

1. Cuando se conceda la licencia preceptiva o se presente la declaración responsable o la comunicación previa o cuando, no habiéndose solicitado, concedido o denegado aun aquella o presentado éstas, se inicie la construcción, instalación u obra, se practicará una liquidación provisional a cuenta, determinándose la base imponible:

- a) En función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que hubiera sido visado por el colegio oficial correspondiente cuando ello constituya un requisito preceptivo.
- b) En función de la valoración realizada por los servicios técnicos utilizando la tabla de precios de la construcción del cuadro 1 publicada en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios urbanísticos y otros servicios. Esta valoración solo se realizará cuando los presupuestos de ejecución material de los proyectos básicos o de ejecución presentados sean inferiores a los resultantes de aplicar la tabla de precios. Para casos excepcionales y no contemplados en el cuadro la valoración mínima la realizarán los Servicios Técnicos.
- 2. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, o la valoración realizada por los servicios técnicos indicada en el apartado b) del párrafo anterior en caso de ser superior, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

- 3. El importe real y efectivo de las obras, construcciones e instalaciones, consideradas como menores, podrán ser valorados por los servicios técnicos cuando los costes presentados resulten inferiores a los valores medios de mercado.
- 4. Los sujetos pasivos vendrán obligados a ingresar en las cuentas indicadas por el Ayuntamiento ,la cantidad de la cuota del impuesto que se indica en la hoja de liquidación de l alicencia, independientemente de otras cantidades devengadas por instalaciones de aqua y alcantarillado. Una vez realizado el ingreso podrá retirarse la licencia en el Ayuntamiento ,firmando el recibí de la misma.
- 5. En aquellos supuestos en los que durante la realización de las construcciones, instalaciones u obras se produzcan cambios en las personas o entidades que pudieran ser sujetos pasivos del impuesto, la liquidación definitiva se practicará al que ostente la condición de sustituto del contribuyente en el momento de la terminación de aquellas, o, en su defecto, al sujeto pasivo. Para aquellas obras que se hubieran iniciado sin licencia, el Ayuntamiento, y sin perjuicio de las sanciones que pudieran establecerse, requerirá el ingreso del impuesto de obras correspondiente mediante la oportuna comprobación administrativa, con aplicación en todo caso de los recargos e intereses de demora que procedan.
- 6. A los efectos de aplicar la bonificación prevista en el artículo 4 apartado c), el interesado deberá presentar en el presupuesto desglosado como punto independiente el importe de la construcción, instalación u obra afecta a la mejora de las condiciones de acceso y habitabilidad de discapacitados, pudiendo ser tal importe objeto de valoración por los servicios técnicos municipales cuando dicho presupuesto plantee dudas.
- 7. A los efectos de aplicar la bonificación prevista en el artículo 4 apartado d), el interesado deberá aportar un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto. Igualmente deberá aportar el certificado de homologación de la empresa instaladora.

En Soto del Real, 25 de mayo de 2021 El Concejal de Urbanismo D. Javier Benayas del Álamo

Por su parte la Sra. Robles Montero del PP:

Se plantea la duda sobre si se habla de las placas solares térmicas o sólo las fotovoltaicas de alto consumo.

Respondiendo el Sr. Benayas del Álamo que sólo las solares, ya que las térmicas con obligatorias.



La Corporación por unanimidad aprueba la propuesta.

11. OBRAS SANEAMIENTO DE LA AGUSTINA

Por la Alcaldía, visto el informe técnico del siguiente tenor literal:

Destinatario: Pleno Municipal

OBRAS PLAN SANEA -RENOVACION RED DE SANEAMIENTO EN Asunto:

> URBANIZACIÓN AGUSTINA A LA CARGO DE **CUOTA**

SUPLEMENTARIA.

Se ha aprobado en el Pleno de 27 de Septiembre de 2019 un Convenio entre el Ayuntamiento y el Canal, denominado Plan Sanea, para hacer obras de renovación de saneamiento a cargo de una nueva cuota suplementaria de alcantarillado.

Este Convenio, denominado DE EJECUCION DE INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO A CARGO DE UNA CUOTA SUPLEMENTARIA, se recibe en el Ayuntamiento firmado por las tres partes Canal, Canal Gestión y el Ayuntamiento, el 25 de noviembre de 2019, y nº de registro municipal; 10.441/19

Con fecha 27 de abril 2021 se presenta las solicitudes de licencia en las tres calles de la urbanización de la Agustina, las cuales:

- -son presentadas por el jefe de Área de Conservación Sistema Santillana, David Hervás Jorge.
- -La empresa Contratista ejecutora de las obras será UTE Conservación y Sistemas Tratamiento Industrial de Aguas.

Se aporta en una tabla, con recopilación de los datos del Canal sobre:





- nº de registro entrada al Ayto, fecha de presentación y expediente municipal del Gestdoc
- ubicación de la obras y descripción general de las obras (metros lineales de colector general y el de las acometidas de los vecinos a los pozos)
- presupuestos, con los importes de ejecución material de los trabajos de construcción.
- -presupuesto licitación incluyendo los gastos generales y beneficio industrial (19%) y después de la baja (44,42%).

Registro, fecha Expediente Gestdoc	Situación	Descripción General	Presupuesto ejecución material (PEM)	Presupuesto ejecución de contrata con baja (LICITAC SIN IVA)
N°3849/21 Exp GD: 2393	CALLE RÍO GUADALIX, actuación 3	COLECTOR (ml y diám): 214 ML y diam: 400 mm 24 ud y diam: 250 mm	263.326,68 €	174.164,79 €
N°3850/21 Exp GD: 2392	CALLE RIO MANZANARES actuación 1	COLECTOR (ml y diám): 170 ML y diam: 400 mm 15 ud y diam: 250 mm	161.902,89 €	107.082,90 €
N°3851/21 Exp GD: 2391	CALLE RIO GUADARRAMA actuación 2	COLECTOR (ml y diám): 130 ML y diam: 400 mm 31 ud y diam: 250 mm	231.299,80 €	152.982,15 €
			656.529,37€	434.229,37 €

Se expone el siguiente informe en conocimiento del Pleno, para su consiguiente aprobación:

La justificación técnica de la obra en éste caso está contemplada como actuaciones de prioridad 1 (urgentes) y 2 (necesarias) tal y como define el Plan Director de Saneamiento, entregado al Ayuntamiento el 12 de enero de 2015.

En el anexo económico del Convenio Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado (Convenio Sanea) se incluye la urbanización la Agustina.

Los planos:

Los de planta general en cada actuación, con cada actuación del colector a instalar, así como pozos nuevos

La planificación temporal de las obras, da los plazos siguientes:

Aunque debido a la existencia de redes generales por el interior, (mancomunadas) y desconocimiento de cuando se podrá acceder a las parcelas afectadas, al no estar en vías públicas y depender de las autorizaciones que el Ayuntamiento le facilita y la disponibilidad de los vecinos estos plazos probablemente sufrirán alteraciones.

CALLE RÍO GUADALIX, actuación 3	53 días
CALLE RIO MANZANARES actuación 1	33 días
CALLE RIO GUADARRAMA actuación 2	25 días

Aunque debido a la existencia de redes generales por el interior, (mancomunadas) y desconocimiento de cuando se podrá acceder a las parcelas afectadas, al no estar en vías públicas y depender de las autorizaciones que el Ayuntamiento le facilita y la disponibilidad de los vecinos estos plazos probablemente sufrirán alteraciones.

Los presupuestos:

Se aporta un presupuesto y mediciones: por partidas detallando unidades cantidades y precios de cada actuación.

En el convenio, en el anexo, página12, asignan un 4,1% de los 5.631508,80 € de PEM <u>para la urbanización La Agustina, es decir, se queda en PEM, de 230.891,86</u> €, que luego se quedará con el beneficio industrial y la baja, en lo que corresponda.

Pero las tres actuaciones en la Agustina presentadas, suman de PEM 656.529,37 €, quedando con la baja en 434.229,37 €.

O sea del doble, de lo asignado de 230.891,86 €, pero consultado con el jefe de área David Hervás, nos aclara, los motivos por los que el presupuesto aumenta al doble, (principalmente por la realización de 71 acometidas a 4300 €/ud) al tratarse de trabajos en el interior de las viviendas.

Pero que no hay problema por el exceso, ya que realizadas las obras de la Solana (la otra actuación que le asignaban un 47% de los 5.631508,80 € de PEM, hay sobrante.



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

Por lo que se entiende, que no hay problema con el agotamiento del presupuesto asignado por el Convenio si se compensa, el exceso de la urbanización La Solana con el defecto del de la Agustina.

Al igual que en la anterior actuación en la urbanización de la Solana, los costes de comprobación y vigilancia de la obra, de la Seguridad y salud y todo lo necesario para el desarrollo de la obra, están incluidos en este presupuesto presentado.

(Se adjunta el mail del jefe del área, del 26 de mayo de 2021).

Por todo ello, revisada la documentación, la técnico que redacta el informe lo considera FAVORABLE y se ajusta a lo requerido según la Estipulación 2ª-2 y 3 del Protocolo de Actuaciones para la Gestión Compartida del Agua entre el Ayuntamiento de Soto del Real y Canal de Isabel II por el que se desarrollan el "Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Soto del Real y el Convenio para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Soto del Real entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Soto del Real .

Así también acorde al Convenio de Convenio Ejecución de Infraestructuras de Alcantarillado (Convenio Sanea) entregado en el Ayuntamiento con número de registro 10.441/19 el 25 de noviembre de 2019.

El Sr. Osma Rodríguez del PP, manifiesta que es interesante la propuesta, aunque al final la terminarán pagando los vecinos.

Por su parte la Sra. Jurado Macho de Vox está a favor de la propuesta por lo que mejora la situación actual.

En el mismo sentido se expresa la el Sr. López Mingorance de Ciudadanos.

La Corporación por 10 votos a favor del PSOE, VOX y C'S y 3 abstenciones del PP aprueban la propuesta.

12. ALEGACIÓN GRUPO MUNICIPAL VOX A LA ORDENANZA DE LICENCIAS Y FORMULARIOS DECLARACIÓN RESPONSABLE.

Por la Concejala Sra. Jurado Macho de Vox se propone a la Corporación la modificación de la ordenanza de licencias y formularios de declaración responsable, en el siguiente sentido:

En el artículo 13.1 añadir al final el párrafo el siguiente texto:

Para el inicio de la ejecución de la actuación urbanística correspondiente se requerirá la presentación de la oportuna declaración responsable.

Por su parte el Sr. Benayas del Álamo manifiesta que el punto de fricción con la propuesta es si para ejecutar la obra tiene que tener el propietario el proyecto de ejecución.

Si este proyecto no se entrega al ayuntamiento, este no tiene posibilidad de hacer un seguimiento de la obra.

Qué ocurre cuando la obra se inicia sin proyecto de ejecución, aquí nos metemos en un lío.

El ayuntamiento de Madrid exige un resumen de tal manera que el ayuntamiento pueda tener la certeza de que el proyecto existe.

La ley no exige que el proyecto de ejecución se entregue al ayuntamiento, lo que exige es que se tenga antes de iniciar las obras además de la declaración responsable, el proyecto de ejecución o un resumen del mismo.

Nuevamente la Sra. Jurado Macho de Vox entiende que una vez que firmen la declaración responsable está afirmando que se dispone del proyecto de ejecución.

El Sr. Benayas del Álamo añadiría a la propuesta que se somete a consideración de este pleno que se declare expresamente que se cuenta con el proyecto de ejecución. Lo cual indicará que se posee ese proyecto de ejecución.

Se incorporaría a la propuesta de Vox y estudiaría otras soluciones.

Por su parte el Sr. Osma Rodríguez del PP dejaría este asunto sobre la

En el mismo sentido se expresa la Sra. Jurado Macho, proponente de este asunto.

También es partidario dejarla sobre la mesa el Sr López Mingorance de C's para un mayor conocimiento.

Sometida a votación la propuesta de dejar este asunto sobre la mesa es aprobada por unanimidad.

MOCIÓN PP **EN DEFENSA ESTACIÓN** DE **ESQUÍ** NAVACERRADA.

Por la Sra. Robles Montero del PP se manifiesta:

Esta moción que presentamos, es para que el Ayuntamiento de Soto del Real, muestre su solidaridad con los trabajadores de la estación de esquí de Navacerrada y de todos los empleos directos e indirectos asociados en la zona, así mismo, pedimos que el Ayuntamiento de Soto del Real, inste al Organismo Autónomo de Parques Nacionales, dependiente de Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico, a reconsiderar su postura de cerrar esta estación y permita la renovación de la concesión de los terrenos de la estación de esquí del Puerto de Navacerrada en la vertiente Segoviana, que directamente afectaría a la vertiente madrileña.

La estación de Esquí de Navacerrada, es la segunda más antigua de España construida hace más de 70 años.

Miles de personas hemos aprendido a esquiar ahí y muchos niños de Madrid, gracias a programa Madrid nieve, aprenden a precios mínimos e incluso gratis y les acerca a este deporte.

Es un centro de actividad económica de la zona, en cuya zona de influencia se encuentra Soto del Real.

Alegan problemas de tráfico, que no serían ni más ni menos que los que se producen por ser una carretera que une directamente con Segovia.

Otro argumento que esgrimen es la masificación. Desgraciadamente, sólo se pude disfrutar de nieve esquiable de 70 a 90 días al año, así que no son significativos y el aforo medio es de 500 esquiadores, restringiéndose el paso a las pistas. De hecho, la mayor masificación de la zona se produce fuera de la época de nieve.

Y finalmente el cambio climático..... No hay pegas en la viabilidad, las pistas se innivan con agua de lluvia que se recoge en la propia estación y las temperaturas son suficientes para producir nieve. O es que las 38 estaciones de esquí de España no son viables....



Además de todo esto, está el problema social y económico que puede generar, ya que más de 30 trabajos directos y 200 indirectos se vería afectados, y por supuesto, los municipios cercanos entre los que nos encontramos.

Siempre, la actividad del esquí ha sido respetuosa y sostenible con la conservación del entorno natural y es compatible con la declaración incluso de Parque Nacional en 2013.

Es por todo esto que presentamos esta moción.



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL A FAVOR DE LA ESTACIÓN DE ESQUÍ PUERTO DE NAVACERRADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La estación de esquí Puerto de Navacerrada es la segunda más antigua de España y fue construida hace más de 70 años, Desde 1949, miles de personas han aprendido a esquiar en esta estación, que es parte del acervo cultural y social de la sierra de Guadarrama y una de las estaciones de esquí más emblemáticas de España. En sus pistas han aprendido a esquiar personajes tan importantes para este deporte como la familia Fernández-Ochoa, Hoy, miles de niños aprenden a esquiar en sus pistas cada año, gracias, entre otros, al programa 'Madrid Nieve'.

Recientemente, hemos tenido conocimiento de que el Organismo Autónomo Parques Nacionales ha comunicado su intención de no renovar la concesión de ocupación de la estación de esquí en los terrenos en Castilla y León. Esto conducirá sin remedio al cierre definitivo de la estación, también en su vertiente madrileña.

El Ministerio de Transición Ecológica parece no tener en cuenta que el puerto de Navacerrada sigue vivo gracias a su estación de esquí, que constituye un centro de actividad económica, deportiva y de turismo sostenible tanto para Navacerrada como para el resto de municipios colindantes de la sierra de Madrid y de la provincia de Segovia; aduciendo motivos sociales y ambientales de imposible justificación.

Así pues, los problemas de tráfico no se deben a la estación de esquí, sino al elevado tráfico en la carretera que une Madrid con Segovia, y a la existencia de un paso de peatones muy frecuentado que hace que la circulación se ralentice,

Por otra parte, la actividad del esquí no genera la masificación de visitantes a la zona; la estación abre únicamente entre 70 y 90 días al año, y el aforo medio es de 500 esquiadores, cuya presencia se restringe a las pistas. Además, está más que demostrado que la presencia masiva de personas se produce fuera de la temporada de nieve.

Por último, el cambio climático no compromete la viabilidad de la estación; el agua de lluvia se recoge y almacena por la propia estación para innivar las pistas, y no ha habido ningún año que las temperaturas no hayan producido nieve. Además, de ser cierta la argumentación del Ministerio, la totalidad de las 38 estaciones de esquí que hay en España no serían viables,

Las tres pistas que se desean suprimir son las que generan más días de esquí en el Sistema Central, por lo que esta decisión política sin fundamento supondría el cierre de la estación y la quiebra de la empresa al hacer inviable la explotación de la estación. Además, en el plano social implicaría el abandono y la vandalización de las instalaciones, el despido de sus más de 30 trabajadores directos, así como la afección a más de 200 puestos de trabajo indirectos y a la actividad económica en los municipios cercanos, sobre todo en la época invernal que es cuando menos afluencia de visitantes y turistas acuden a la zona. Y lo que es más importante: el cierre de la estación no solucionaría los problemas del puerto ni de su entorno,

Municipios como el nuestro, entre otros muchos, se verán afectados por la disminución de turistas, en un momento ya de por si complicado para la economía y el empleo local como el que estamos viviendo desde hace un año por la Covid-19.

Cada euro que se gasta en un forfait de esquí, repercute en 6 € más de gasto en el territorio de montaña, por lo que cada estación de esquí es un motor económico imprescindible para las zonas de montaña, impulsando la actividad económica en hostelería, restauración, comercios, alquiler y venta de material deportivo, etc.

La actividad de la estación de esquí Puerto de Navacerrada ha sido siempre sostenible y respetuosa con la conservación del entorno natural. Prueba de ello es que a lo largo del tiempo han sido numerosas las figuras de protección de los valores naturales de la Sierra de Guadarrama, siendo compatible la actividad deportiva con todas ellas, incluso con la declaración del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en 2013, Y así lo demuestran todos los informes elaborados por los propios técnicos especialistas de Parques Nacionales. Precisamente, la actividad de la estación de esquí ha supuesto un freno a la degradación ambiental y paisajística de la zona, pues muchas de las edificaciones están en desuso o abandonadas, mientras que la estación se ha ido renovando y se encuentra totalmente integrada paisajísticamente en el entorno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Soto del Real, a la vista de todo lo anteriormente escrito, somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la siguiente

FECHA DE FIRMA:

MOCIÓN

- 1. Que el Ayuntamiento de Soto del Real muestre su solidaridad con los trabajadores de la estación de esquí y de todos los empleos indirectos asociados en la zona, que se perderán con el cierre de la estación,
- Que el Ayuntamiento de Soto del Real inste al Organismo Autónomo Parques Nacionales, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a reconsiderar su postura y que permita la renovación de la concesión de los terrenos en Segovia de la estación de esquí Puerto de Navacerrada, haciéndole llegar el acuerdo de la presente.

Soto del Real, a 7 de abril de 2021

Grupo Municipal de Soto del Real

El Sr. López Mingorance de Ciudadanos apoya la moción. Hay cosas más perjudiciales para la naturaleza que una pista de esquí.

El Sr. Benayas del Álamo del PSOE anuncia la abstención de su grupo, porque todas aquellas propuestas que no tienen una relación directa con Soto del Real no se manifiestan.

Nadie que esquía va a esquiar en Navacerrada, no así en la estación de Valdesquí. Son pistas muy malas.

Se mantiene con una subvención de un millón de euros por parte de la Comunidad de Madrid.

Por su experiencia profesional en Bilbao, donde estaban los altos hornos ahora está el Guggenheim.

El puerto de Navacerrada está muerto.

El futuro no es el esquí, los cincuenta años de concesión de estos edificios vuelven a pasar al propiedad del ayuntamiento de Becerril.

El puerto de Navacerrada no tiene futuro.

Opciones: convertir las instalaciones actuales en un centro de alto rendimiento.

Se está haciendo una cuestión política de un tema técnico.







Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

Nuevamente la Sra. Robles Montero entiende que estas instalaciones si que tienen que ver con nuestros vecinos.

Ella va a esquiar allí. Mucha gente puede aprovechar estas instalaciones de manera puntual.

Con todo lo que está cayendo no creen que se haga un centro de alto rendimiento.

La moción la presentan por solidaridad con nuestros vecinos.

Finalmente el Sr. López Mingorance manifiesta que cuando se presente ese proyecto de rentabilización estará a favor, pero mientras tanto vota a favor de la moción.

Propuesta que es aprobada por 5 votos del PP, Vox y C's y 8 abstenciones del PSOE.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de la Sra. Robles Montero del PP, se formulan los siguientes:

- El 5 de abril, solicitamos el expediente completo de la piscina de verano y aún seguimos esperando la respuesta. ¿Hemos visto que hay una empresa que iba a hacer alguna obra y la desistido, nos cuentan que es?
- El 21 de abril, solicitamos el expediente completo de Arquisocial y lo
- ¿Nos pueden explicar cómo sale ahora un pliego para la gestión de la piscina descubierta? ¿No iba a ser y en eso se quedó de gestión directa municipal? ¿Nos pueden contar que problema hay?
- ¿Han comprado un vehículo de segunda mano recientemente? ¿Cuándo?¿Cuál es su destino?
- Solicitamos y así lo vamos a hacer a través de registro, el listado de empresas contratadas para ayudar y hacer frente a la borrasca Filomena. A ver si esta vez nos contestan de verdad y non os remiten a programas que como ustedes saben porque lo hemos dicho en múltiples ocasiones, sólo nos están dificultando nuestro trabajo.

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Soto del Real - https://sede.aytosotodelreal.es - Código Seguro de Verificación: 28880IDOC287A90B369626694192

- No funciona la "Agenda del Alcalde" ¿O es que no tiene agenda pública? Rogamos que procedan a actualizar los datos.
- En la WEB están los datos desactualizados, sigue apareciendo el anterior alcalde, solicitamos se proceda a la revisión y actualización de la citada página web a la mayor brevedad posible.
- SEGURIDAD: No hay turnos de noche y no se preveen.... Ahora que va a haber más gente en Soto, ¿cómo van a hacer? ¿Se van a reforzar las noches y los fines de semana? Sabemos que están los botellones desmadrados, consumo de drogas en menores... y no se cubren los turnos.
- ¿Se están dando salida a las denuncias que se cursan?

En su turno la Sra. Gallego Núñez del PP formula las siguientes:

- En el Pleno de 25 de marzo por el PP se presentó Moción sobre asfaltado, la cual se aprobó por unanimidad y destinaron posteriormente 200.000 euros del remanente de tesorería para ello, ¿cuándo piensan hacerlo?
- La señalización viaria deberíais revisar su estado, los pasos de peatones están poco visibles, en la entrada al municipio las señales están pintadas y poco visibles, nos trasladan que podíais instalar reductores de velocidad, en la calle de correos el lugar habilitado para carga y descarga está en el lado izquierdo y el camión suele incluso cortar la calle por lo que proponen que modifiquéis el lugar habilitado.
- Respecto al cartel de entrada, desde hace ya muchos plenos venimos preguntando y nos han respondido, en un par de meses se cambia, luego que había habido un problema con los vinilos que incluso estabais valorando cambiarlo de sitio, pasaban los meses y no veíamos nada, luego hace poco se ha puesto una plancha nueva que sobresalía y por último hemos visto el grafitti que no sabemos si lo habéis permitido o de lo contrario contratado y en este caso que coste ha tenido en total todo

- El río está lleno de maleza, troncos grandes, piedras caídas del muro, en fin sin mantenimiento
- El mantenimiento de parques y jardines últimamente es deficientes, papeleras llenas, zonas sin desbrozar, sin cuidar
- Los vecinos siguen viendo los cubos de basura sin tapa
- Viviendas para jóvenes, los vecinos se quejan de que no han sacado un Plan de Urbanismo y por lo tanto no se pueden construir viviendas de la Comunidad o municipales para sus hijos, y tienen que marcharse de aquí a municipios como Colmenar, Tres Cantos e incluso Madrid donde si se están construyendo vivienda para jóvenes de la Comunidad de Madrid.
- Aparcamiento calle San Sebastián y Plaza Dr. Morcillo

El Sr. López Mingorance de Ciudadanos manifiesta que tienen los mismos informantes que el PP.

Hace mención al cártel de entrada al municipio, al mural infantil, al cauce del río sucio...

Se ha de realizar una actuación sería en la entrada al municipio para evitar actos vandálicos.

En turno de respuestas la Sra. Sánchez Acereda del PSOE por lo que respecta al cartel, es cierto que está en un lugar idóneo para el vandalismo. Se reparó el cartel.

Se está aplicando un diseño por los propios grafiteros, para que al contar con su colaboración lo respeten.

Por su parte la Sra. Gutiérrez Riestra del PSOE cambiará el nombre de Juan por el de Noelia en la página web.

El Sr. Izquierdo López del PSOE señala que las señales de tráfico están ubicadas en los mismos mástiles que antes.

Por lo que respecta al deterioro y las pintadas según vamos hacia la Fábrica éstas están para cambiar (3 ó 4).

En cuanto a las urbanizaciones se refiere, mientras no estén recepcionadas, las tienen que reponer las propias urbanizaciones. Se tendrán en cuenta.

A continuación, el Sr. Benayas del Álamo del PSOE contesta:

Por lo que al asfaltado se refiere en el proyecto inicial contaban con un presupuesto de 200.000 €, y al final se va a disponer de 500.000 euros.

No se asfaltarán calles que no tengan el alcantarillado bien.

Se espera el informe del Canal. (camino del Valle y la c/ Menéndez Pelayo).

Por lo que al arroyo se refiere tiene que estar limpio, tenemos contratada la limpieza una vez al mes.

Se le insistía la empresa, de hecho en alguna ocasión lo han limpiado con mayor periodicidad.

En cuanto a la maleza, los arroyos tienen que tener maleza, generan diversidad y prevén inundaciones.

De los jardines es posible la empresa ahora se dedigue a los desbroces.

Mañana se abrirán las plicas de las zonas verdes.

De la empresa actual sólo han tenido felicitaciones.

Por lo que respecta a las tapas de los cubos de basura se hará un seguimiento a la empresa.

Por lo que al Plan General se refiere se ha contratado los servicios para la elaboración del primer documento que es el Avance, con una empresa que antes de finalizar el año ha de presentar este documento. Para septiembre prevé tener el borrador.

Por lo que a las plazas de aparcamiento afectan, cuantos más coches pasan más riesgo hay para los que pasean. Es una calle estrecha para el volumen de coches existente.

Por lo que al cartel se refiere, fue una mala decisión ubicar el cartel donde está. Lo mejor sería quitarlo.

Para algunas cosas pueden ver los expedientes en gestdoc, no tienen que pedirlas sin embargo para otras tienen dificultades.

La Alcaldesa manifiesta:

Respecto del contrato de la piscina de verano y el mantenimiento de los socorristas se sacó de la concesión del bar.

De los botellones decir que el primer fin de semana después del estado de alarma hubo un positivo. Después todo ha disminuido el resto de fines de

En lo que respecta a las denuncias siguen su curso.

Del lugar de carga y descarga de la calle de Correos, en la acera de la derecha hay accesos a garajes.

En la plaza de Dr. Morcillo la idea de habilitar todo el carril (de la calle Real hasta la plaza del Morcillo). Si se vuelve aparcar a ambos lados hay poco



espacio. Parece razonable mantener la situación actual (en la avenida de Chozas hay aparcamientos).

Del informe de los vecinos: se leyó en la reclamación de la vecina no tenemos la versión de todos los agentes.

Y nuevamente la Sra. Guerrero Núñez manifiesta que se les dio un curso de gestdoc para ver los registros de entrada y salida.

No pueden ver cuestiones de contabilidad en Atm conta.

Tiene muchas dudas a la hora de gestionar los programas. A

La Sra. Alcaldesa contesta que también hay concejales nuevos que están aprendiendo las aplicaciones.

Tienen que aprender a manejar los programas, no podemos poner a los trabajadores para que les localicen y faciliten los expedientes.

Por lo que al vehículo se refiere se trata de un vehículo de segunda mano tipo pic up para Protección Civil, se va a dar de baja otro.

Nuevamente la Sra. Guerrero Núñez pregunta cuánto dinero llevamos gastado en el cartel de la entrada al municipio, para que al final los grafiteros terminen por pintarlo.

La Sra. Alcaldesa afirma que se puede hacer un monográfico sobre este tema en la Junta de Portavoces. O guizás la solución pasa por guitar el cartel.

Y nuevamente la Sra. Robles Montero entiende que en otros ayuntamientos todos los expedientes se pueden filtrar para que puedan tener acceso todos los concejales.

Respondiendo la Sra. Alcaldesa que en otros ayuntamientos no tienen acceso a todos los programas como en el caso de Soto del Real.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión a las veintiuna horas y veinte minutos de todo lo cual como Secretario doy fe.